



DECRETO NO. 279 DE 2021

(- 5 AGO 2021)

"POR EL CUAL SE SUPRIME Y SE CREA UN EMPLEO DENTRO DE LA PLANTA DE CARGOS ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE PASTO".

EL SECRETARIO GENERAL CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, el Decreto Reglamentario 785 de 2005, Y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado, mediante ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997 y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 está facultado para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de, básica y media de su jurisdicción, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, así mismo, para administrar el personal docente y administrativo de los planteles educativos y ejercer facultades señaladas por el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que el numeral 5.18 del Artículo 5 de la Ley 715 de 2001 señala "En caso de ser necesaria la creación, fusión, supresión o conversión de los empleos que demande la organización de las plantas de personal de la educación estatal, los gobernadores o alcaldes deberán seguir el procedimiento que señale el Gobierno Nacional para tal fin."

Que el artículo 315 de la Constitución Política expresa que son atribuciones del alcalde, entre otras:

1. "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
...
2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
...
3. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
..."



DECRETO NO. 279 DE 2021

(- 5 AGO 2021)

"POR EL CUAL SE SUPRIME Y SE CREA UN EMPLEO DENTRO DE LA PLANTA DE CARGOS ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE PASTO".

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala que:

"Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) En relación con el Concejo (...)

d) En relación con la Administración Municipal:

1.- (...)

4.- Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.2.2.5. establece:

"Plantas de personal. Una vez efectuado el traspaso de la entidad educativa, la autoridad territorial competente deberá ajustar las plantas de personal administrativo y docente régimen nomenclatura y clasificación empleos públicos correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente y expedir los actos administrativos correspondientes.

Los servidores públicos de las entidades educativas, incorporados en los empleos de nuevas plantas personal a los cuales corresponda una asignación básica mensual a la que venían percibiendo, continuarán con la remuneración superior mientras permanezcan en dicho empleo. Igual manera, los servidores incorporados a la nueva planta de personal continuarán percibiendo los beneficios salariales en los términos y condiciones en el 1042 de 1978 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan."

Que la Ley 715 de 2001, en el artículo 5º, el cual define las competencias de la Nación en materia de educación, en su numeral 5.18 señala que: "En caso de ser necesaria la creación, fusión, supresión o conversión de los empleos que demanden la organización de las plantas de personal de la educación estatal, los gobernadores y alcaldes deberán seguir el procedimiento que señale el Gobierno Nacional para tal fin"; señalando además en el artículo 7º, numeral 7.12 que corresponde a los municipios certificados organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.



DECRETO NO. 279 DE 2021

(- 5 AGO 2021,)

"POR EL CUAL SE SUPRIME Y SE CREA UN EMPLEO DENTRO DE LA PLANTA DE CARGOS ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE PASTO".

Que el Decreto 3020 de 2002 establece los criterios y procedimientos para organizar las plantas de cargos del personal directivo docente, docente y administrativo del servicio educativo estatal y en su artículo 6 define que la conversión de cargos consiste en: "el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación del servicio educativo estatal. Si la conversión implica un mayor costo, se debe contar con la respectiva disponibilidad presupuestal. En ningún caso se podrán generar costos superiores al monto de los recursos del Sistema General de Participaciones de la entidad territorial."

Que la Ley 1450 de 2011, en el artículo 142, sobre la Racionalización de Recursos Públicos del Sector Educativo establece: "Con el fin de garantizar la sostenibilidad del Sistema General de Participaciones para educación, los departamentos, distritos y municipios certificados en educación, deben administrar eficientemente las plantas de personal docente y directivo docente, requeridas para la prestación del servicio público educativo, ajustando estas plantas a la matrícula efectivamente atendida, de acuerdo con las relaciones técnicas establecidas para cada zona, y el nivel educativo, en las normas vigentes. Las entidades territoriales podrán contratar con cargo al Sistema General de Participaciones para educación, la prestación del servicio únicamente cuando se demuestre al Ministerio de Educación Nacional la insuficiencia en la capacidad oficial instalada. Los sobrecostos generados, que superen los recursos asignados por prestación de servicios del Sistema General de Participaciones, serán asumidos exclusivamente por la entidad territorial certificada en educación con recursos propios de la misma".

Que, mediante Decreto No 0473 del 30 diciembre de 2020, se adoptó la planta global de cargos docentes, directivo docente y administrativos del sector educativo oficial del municipio de Pasto.

Que mediante Decreto No 0243 del 15 de junio de 2021 se declara la vacancia del cargo de Auxiliar de Servicios Generales, a partir del 13 de mayo de 2021, por el fallecimiento de la señora MARIA CARMELINA ROSERO JOJOA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No 30706407.

Que mediante Decreto 320 de 2007 se realizó la respectiva homologación y nivelación salarial los cargos administrativos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones SGP con los símiles del Nivel Central.

Que el Artículo Tercero, ibidem, establecía que: "La homologación de cada funcionario administrativo se realizará mediante acto administrativo individualizado, el cual deberá especificar el cargo al cual es homologado y la nivelación salarial respectiva si a ella hubiere lugar".



DECRETO NO. 279 DE 2021

(- 5 AGO 2021)

"POR EL CUAL SE SUPRIME Y SE CREA UN EMPLEO DENTRO DE LA PLANTA DE CARGOS ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE PASTO".

Que mediante Decreto No 525 del 31 de diciembre de 2007 se asignó la correspondiente denominación, código y grado de asignación salarial al (la) señor (a) MARIA CARMELINA ROSERO JOJOA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 30706407, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 03, funcionario administrativo del sector educativo del Municipio de Pasto, de conformidad a la homologación de cargos determinada en el Decreto No 320 de 2007.

Que el Artículo Segundo del mismo Decreto, establece "El empleado que en virtud de aplicar los criterios de homologación y los actos administrativos que han modificado la planta municipal, quedare devengando un salario superior al señalado por el Gobierno Municipal, conservará transitoriamente dicho salario mientras se desempeñe en el cargo".

Que el parágrafo Iidem, determina: "Quien con posterioridad ingrese a ocupar el cargo señalado en el presente artículo, devengará el salario básico establecido para el determinado cargo".

Que en acatamiento a lo establecido en el Decreto 320 de 2007 que homologó y niveló salarialmente los cargos administrativos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto y el decreto individual de homologación No 525 del 31 de diciembre de 2007, se hace necesario suprimir el Grado 03 del cargo de Auxiliar de Servicios Generales, que ostentó la señora MARIA CARMELINA ROSERO JOJOA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 30706407, y crear el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Grado 02.

Que no obstante encontrarse vacante el cargo desde el 13 de mayo de 2021, en virtud del decreto 243 del 21 de junio de 2021, para su provisión se requiere en primera medida la supresión del cargo de Auxiliar de Servicios Generales grado 03 y crear el cargo 02, conforme a lo expuesto.

Que, mediante estudio técnico de justificación del 27 de julio de 2021, presentado por la Secretaría de Educación, y teniendo en cuenta los diferentes pronunciamientos del Ministerio de Educación sobre los cargos homologados, se requiere suprimir el siguiente cargo que se encuentra en vacancia definitiva por el fallecimiento de la señora MARIA CARMELINA ROSERO JOJOA.

No de Cargos	DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO
1	Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	03

Que el empleo a crear se enmarcará dentro de, lo cual no excede el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado,

Que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, al estudio técnico de justificación, a las necesidades del servicio y conforme a la disponibilidad de recursos existentes para



DECRETO NO. 279 DE 2021

(- 5 AGO 2021)

"POR EL CUAL SE SUPRIME Y SE CREA UN EMPLEO DENTRO DE LA PLANTA DE CARGOS ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE PASTO".

atender los gastos de personal, sin que ello implique que se exceda el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto de la Secretaría de Educación para la vigencia 2021 con cargo al Sistema General de Participaciones, y cuyos gastos serán asumidos por el empleo a suprimir, es procedente crear el siguiente empleo:

No de Cargos	DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO
1	Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	02

Que mediante decreto 276 del 3 de agosto de 2021, se asigno al Dr. ORLANDO CHAVES BRAVO Secretario General, las funciones como Alcalde de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Suprimir el siguiente empleo dentro de la Planta Global de Personal del Sector Educativo del Municipio de Pasto.

No de Cargos	DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO
1	Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	03

ARTICULO SEGUNDO. - Crear el siguiente empleo dentro de la Planta Global de Personal del Sector Educativo del Municipio de Pasto, cuyas funciones y requisitos se encuentran establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, implementado mediante Decreto No. 218 del 4 de junio de 2021 y modificado mediante Decretos Nos 222 del 4 de junio de 2021 y 227 del 9 de junio de 2021, así:

No de Cargos	DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO
1	Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	02

ARTICULO TERCERO. - Las asignaciones civiles correspondientes al cargo creado a través del presente Decreto se reconocerán y cancelarán, conforme a la escala de remuneración de los empleados del Sector Educativo del Municipio de Pasto, aprobada por el Concejo Municipal de Pasto, y aplicable para la vigencia 2021.



DECRETO NO. 279 DE 2021

(5 AGO 2021)

"POR EL CUAL SE SUPRIME Y SE CREA UN EMPLEO DENTRO DE LA PLANTA DE CARGOS ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE PASTO".

ARTICULO CUARTO. - El empleo creado en el presente Decreto por ser de carrera administrativa será provisto de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO QUINTO. - Publicar el presente acto en la página Web de la Alcaldía de Pasto.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

5 AGO 2021

ORLANDO CHAVES BRAVO
A.F. Alcalde Municipal de Pasto

VoBo: GLORIA EMEYDA JURADO ERAZO
Secretaría de Educación Municipal de Pasto

Revisó: ANGÉLA PANTOJA MORENO
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica Alcaldía

Revisó: MARTHA CECILIA RUANO MORENO
Asesora Jurídica SEM

Aprobó: SANDRA EDITH OVIEDO LOZADA
Profesional Universitario T.H

Sandra Aichel Moreno Gómez